



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 23303/2019 - LICENCIA VIAJE A BOLIVIA

VISTO:

El Expediente N° 23303/2019, por el que la **Arquitecta SARA LEONOR KENNY (LEGAJO N° 45678)**, solicita licencia con goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la invitación recibida para participar del III Seminario Internacional y III Workshop sobre la temática “ITINERARIOS CROMATICOS, PAISAJE y COLOR LATINOAMERICANO”, a llevarse a cabo durante el periodo del 21 al 25/05/2019 en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la Facultad de Arquitectura y Ciencias el Habitat, Ciudad de Sucre - BOLIVIA.

Que la Arquitecta KENNY revista en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología III correspondiente a la carrera de Arquitectura.

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia con goce de sueldos por el periodo del 17 al 27/05/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior y por el periodo indicado precedentemente.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia con goce de sueldos a la **Arquitecta SARA LEONOR KENNY (LEGAJO N° 45678)**, quien revista en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología III correspondiente a la carrera de Arquitectura, como Profesora Invitada a participar del III Seminario Internacional y III Workshop sobre la temática “ITINERARIOS CROMATICOS, PAISAJE y COLOR LATINOAMERICANO”, a llevarse a cabo en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la Facultad de Arquitectura y Ciencias el Habitat, Ciudad de

Sucre – BOLIVIA, y por el periodo del 17 al 27/05/2019, y encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO